



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
BARRIO PARIS**

Bello, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05088 41 89 002 <b>2021-00037</b> 00
<b>Demandante</b>	Juan Carlos Roldán Sossa CC .15.506.586
<b>Demandado</b>	Gloria Amparo Zapata Muñoz 43.430.821
<b>Interlocutorio</b>	01748
<b>Asunto</b>	Fija fecha para remate

**i. Control legalidad**

Revisando el proceso de la referencia, encuentra el Despacho que por parte de Secretaria del Despacho no remitió aviso de remate a la parte demandante para su publicación ni hizo publicación en micrositio como se le ordeno en auto del 20 de octubre de 2023, de manera que no es factible llevar a cabo a diligencia que se tenía prevista para el 30 de noviembre de 2023. Así las cosas, para posibilitar la realización de la diligencia es absolutamente indispensable reprogramar la diligencia y se hace necesario mantener el mismo control de legalidad ordenado en auto que convocó a la diligencia de remate.

**ii. Fijar fecha remate.**

A fin de reprogramar audiencia de remate del derecho que en común y proindiviso que tiene la demandada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5068716, el cual está representado una cuota del **10%**, se fija **fecha y hora** de la licitación queda programada para el **día 14 de diciembre de 2023 a las 10:00 a.m.**, en donde durante **una (1) hora**, se recibirán las posturas que deberán ser enviadas al correo electrónico institucional del Despacho [j02cmpccbello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpccbello@cendoj.ramajudicial.gov.co), debiendo colocar en el asunto "**oferta remate 2021-0037**". Siendo las **11:00 a.m.**, el Despacho precluirá la oportunidad para presentar las ofertas y comenzará a abrir las ofertas escritas para calificarlas y definir a quien se le hace la adjudicación.

Durante los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada, los interesados también podrán presentar ofertas escritas al correo electrónico del Despacho, en donde igualmente debe colocarse en el asunto "**oferta remate 2021-00037**". Las remitidas con una antelación superior a la indicada, no serán consideradas.

A las 10:00 a.m. del día señalado, cuando se instale la audiencia, se anunciará a los presentes, el número de ofertas recibidas con anterioridad, con indicación de su orden de presentación, y se exhortará a los demás para que se sirvan presentar sus ofertas hasta las 11:00 a.m.

En el correo electrónico que se envié para hacer las posturas, deberán hacer referencia al proceso, colocando el nombre completo y numera de cedula de la persona que envía la oferta en documento adjunto.

El documento que se adjunte, debe ser anexado un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña, esa carta o memorial, debe hacer referencia al presente proceso, colocando el valor de la oferta, el comprobante de la consignación para que se admita la postura y debe ser suscrita por el interesado con su nombre completo e identificación. La contraseña del documento será suministrada por el interesado en la audiencia para garantizar que no haya

conocimiento previo. Quien se postule a través de abogado, deberá aportar poder debidamente otorgado por notaria o por medios electrónicos.

Los interesados, sólo pueden presentar una sola oferta, la cual es irrevocable. De presentarse varias por parte de una misma persona, sólo se tendrá en cuenta la que primero haya sido presentada. En caso de empate en la mejor oferta, se decidirá por la **primera** que se haya realizado.

A fin de que los interesados en la diligencia de remate, pueda conocer de las actuaciones aquí referenciadas y verifiquen los datos necesarios para hacer sus posturas, el Despacho deja a su disposición un vínculo electrónico para su consulta: [2021-0037 DEMANDA - ACUMULACION 2022-0316 y 2022-0569](#)

El derecho real que ostenta la señora **Gloria Amparo Zapata Muñoz**, sobre el bien a subastar, sólo está representado en un **10%**, de manera que esa cuota parte está avaluado en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$31.860.900)**, de manera que las personas que quieran formar parte de la comunidad proindiviso sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5068716, deberán hacer posturas y consignar a órdenes del Despacho de la siguiente manera:

1. Sólo serán admisibles las posturas que cubran como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo total, es decir, que las ofertas que se presentan debe ser realizadas a partir de los **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$22.302.630)**.
2. Para que la postura pueda ser considerada por el Despacho, deberá consignarse previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del derecho, el cual corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$12.744.360)**.

La consignación de dicha suma de dinero para ofertar, debe hacerse en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este juzgado en la cuenta N° 050882051002, de acuerdo a lo establecido en el artículo 451 del C.G. del P. En la consignación, debe indicarse los datos del proceso que aparecen en la referencia de esta providencia.

### iii. Características del bien a rematar

El bien a rematar, corresponde al **10%** del derecho real que ostenta la señora **Gloria Amparo Zapata Muñoz**, sobre un inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5068716, el cual se encuentra ubicado en la **Calle 52 # 54 – 49 de Bello**, de acuerdo con la ficha predial 3233942 del Área Metropolitana del Valle de Aburra, como gestor catastral.

De acuerdo con dicho certificado predial el área del lote es de 128 metros cuadrados, el cual se encuentra en mal estado de mantenimiento y amenaza ruina como aparece el avalúo comercial.

Las especificaciones del bien a rematar puede apreciarse en el avalúo y en el acta de secuestro. Los interesados puedan inspeccionar el bien a ofertar, para tal efecto, podrán establecer comunicación con el secuestro Gerencia y Servir S.a. al teléfono 311-380-74-93.

### iv. Publicación aviso de remate

En los términos del art. 450 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá publicar el aviso del remate en un diario de amplia circulación de su

elección, un día domingo, con una antelación no menor a diez (10) días de la fecha señalada. La publicación del aviso, debe aportarse antes del inicio de la licitación.

Asimismo, se le señala a la parte demandante, que deberá allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto a rematar, el cual debe ser actualizado y expedido dentro del mes anterior a la audiencia.

En el aviso que realice la secretaria, se dejarán los datos necesarios para que puedan hacer postura y se deberá dejar link del [portal web 2023 - Rama Judicial](#), en donde en el acápite de Avisos, quedará copia de esta providencia y el aviso para que los interesados amplíen la información. **Se ordena al Secretario que haga publicación de la presente providencia y la del 20 de octubre de 2023, que contiene el control de legalidad actuación.**

#### **v. Protocolo de licitación virtual**

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en donde los interesados deberán atender las siguientes instrucciones:

#### **Comunicación correos electrónicos**

- a. Quienes tengan interés en participar en la audiencia pública, para vincularlos a la audiencia, deberán renunciar sus correos electrónicos a partir del momento en que se haga la publicación de aviso de remate en un diario de amplia circulación.
- b. Cuando los interesados suministren el correo electrónico, deberá indicar su nombre completo, cedula de ciudadanía y aportar copia electrónica del documento. Quien no suministre estos datos, no se le enviará link de acceso por anonimato del participante.
- c. El asunto que debe colocar en el mensaje de datos, es el siguiente "*Solicitud de participación audiencia 2021-0037*"

#### **Requerimientos técnicos**

- a. La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación tecnológica "**Microsoft Teams**", la cual permite grabar la audiencia y tener una conexión simultánea con todos los intervinientes en la licitación.
- b. Los interesados deberán descargar dicha aplicación en sus computadores o dispositivos móviles, **creando un usuario con el correo electrónico de donde enviarán sus ofertas.**
- c. Las partes y abogados, igualmente deberán comunicar sus correos y descargar la aplicación para conectarse a la audiencia.
- d. El dispositivo donde se descargue la aplicación debe tener conexión a cámara y micrófono para llevar a cabo la diligencia.
- e. Las partes, apoderado e interesados deberán tener acceso a internet.

#### **Acceso al canal Microsoft Teams**

- a. En la medida que se envíen las ofertas, se agregaran los correos electrónicos para que puedan participar a la audiencia. El correo electrónico que se vincula a la audiencia, será el mismo de donde proviene la oferta.
- b. Para la conexión a la audiencia, quienes suministren oportunamente el correo, se les remitirá link a sus correos electrónicos, en donde podrán

- acceder al canal creado para la audiencia, allí se podrá acceder al contenido del expediente y unirse a la reunión en la hora programada.
- c. Mientras se explora el contenido del canal no se podrán iniciar conversaciones en el chat, todos los memoriales deben ser enviados por el canal dispuesto para ese propósito, las solicitudes que se hagan por este medio no serán atendidas.
  - d. Se prohíbe a las partes cargar o eliminar archivos.
  - e. En caso que no se visualice la información o existan fallas técnicas, esa situación deberá ser comunicada inmediatamente a la secretaria del Despacho a fin de solventarla antes del inicio de la audiencia.
  - f. Quien entorpezca el trámite de la audiencia, podrá ser sancionado con multa y se compulsara copias a la Fiscalía General de la Nación, para que lo investigue penalmente por entorpecimiento a audiencia pública.

**Notifíquese,**

**Firmado Por:**  
**Rafael Ricardo Echeverri Estrada**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bello - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1393bdc055b0ef7e5a6d973f3c1432e266a5253c51104809137e58008280e4**

Documento generado en 17/11/2023 03:40:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**